

ñanza Secundaria N° 2 del C.E.I. de Córdoba la denominación de «Gran Capitán».

Lo digo o V.I. poro su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa.

*ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Preescolar Azahara, de Lucena (Córdoba).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Gracia Granados Benítez, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Preescolar «Azahara», con domicilio en c/. Arena núm. 8 de Lucena (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Preescolar con 1 unidad, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6º y siguiente del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que el Centro Privado «Azahara» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el artículo 5º del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar «Azahara», cuyo código es 14601004 y domiciliado en Lucena (Córdoba), c/ Arena núm. 8, con 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con la establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación.*

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1.988, de 29 de diciembre, BOJA n° 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con la presente convocatoria se pretende desarrollar cursos de formación que capaciten a la mujer para acceder a empleos cualificados en sectores donde tradicionalmente está poco

representada. De ahí esta convocatoria para la formación de un total de 60 mujeres en dos disciplinas: Emprendedoras Turísticas Rurales y Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas orientadas al Comercio Internacional.

Los cursos están financiados por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo y serán impartidos por centros especializados en las materias objeto de los mismos.

En función de ello y en ejecución del Plan de Formación del I.A.M. para 1.990 - 1.991.

### RESUELVO:

1º. Convocar los siguientes cursos de formación:

I. Curso de Emprendedoras Turísticas Rurales: 10 plazas para mujeres mayores de 25 años, paradas de larga duración. Duración del curso 12 meses.

Sede del curso: Ronda (Málaga).

II. Curso de Emprendedoras Turísticas Rurales: 10 plazas para mujeres menores de 25 años demandantes de empleo. Duración del curso 12 meses.

Sede del curso: Ronda (Málaga).

III. Curso de Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas orientadas al Comercio Internacional: 20 plazas para mujeres mayores de 25 años, paradas de larga duración. Duración del curso 8 meses.

Sedes del curso: Almería (10 plazas)

Huelva (10 plazas)

IV. Curso de Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas orientadas al Comercio Internacional: 20 plazas para mujeres menores de 25 años en paro. Duración del curso 8 meses.

Sedes del curso: Almería (10 plazas)

Huelva (10 plazas)

2º. Solicitudes y plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Las aspirantes deberán cumplimentar la solicitud según modelo, que se facilitará al efecto y que se presentará en el Instituto Andaluz de la Mujer, en los Centros de la Mujer de cada provincia ó según lo dispuesto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3º. Requisitos básicos de las solicitudes:

Las solicitantes deberán estar inscritas en la Oficina de Empleo. Las mayores de 25 años deberán acreditar haber estado el último año en paro.

La titulación académica mínima, exigida para cada uno de los cursos será la de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

4º. Ayudas económicas:

Las solicitantes admitidas en los diferentes cursos tendrán la consideración de alumnas becarias del Instituto y tendrán derecho a la percepción de las siguientes ayudas económicas:

1. Ayuda de carácter general de 22.000 ptas. mensuales (Cursos I y II) ó de 37.000 ptas mensuales (Cursos III y IV),

2. Ayuda por transporte y manutención a las alumnas que tengan que desplazarse diariamente de su localidad de residencia: 900 ptas. por día lectivo (todos los cursos).

3. Ayuda por alojamiento a las alumnas que tengan que residir en la localidad de celebración de los cursos, distintas de su localidad habitual: 26.000 ptas. mensuales (cursos I y II) y de 60.000 ptas. mensuales (cursos III y IV). Esta ayuda es incompatible con la establecida en el apartado anterior.

4. A las alumnas que tengan hijas-hijos menores de edad a su cargo (con independencia del número), se les abonará una prestación complementaria de 10.000 ptas. mensuales.

La menor cuantía de las ayudas concedidas para los cursos I y II se debe a que estos se celebrarán a tiempo parcial (tres días a la semana).

5º. Seguro de accidentes:

Todas las alumnas de los diferentes cursos estarán cubiertas por un seguro de accidentes por cuenta del Instituto Andalúz de la Mujer.

6º. Régimen de los cursos:

Las alumnas participantes en los cursos de formación tendrán la obligación de asistir a los mismos, siendo causa de exclusión de los cursos y de pérdida de la correspondiente beca o ayuda económica, el tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes o no seguir el curso con aprovechamiento.

7º. Sistema de Selección:

La selección de las candidatas constará de tres fases:

1ª valoración de los méritos acreditados en la solicitud de acuerdo con las puntuaciones recogidas en el Anexo.

2ª Valoración de un cuestionario sobre capacitación personal para emprender un negocio.

3ª Entrevista personal. Las asistentes con mayor puntuación serán convocadas a una entrevista personal.

8º Certificación de Participación y Aprovechamiento:

Se otorgará certificado de participación a las alumnas que asistan a los cursos. Igualmente podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellas participantes que, en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Sevilla, 7 de febrero de 1991.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

Cursos: Emprendedoras Turísticas Rurales. Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas orientadas al Comercio Internacional.

- 1º Baremo de Currículum ..... Máximo 10 puntos
A) Circunstancias personales ..... Máximo 2 puntos

- Por cada mes en paro 0'10 puntos.
Para las menores de 25 años, se contará hasta el día de la publicación en el BOJA de esta / convocatoria y para las mayores de 25 años, / hasta el año anterior a la fecha de la citada publicación ..... Máximo 2 puntos
B) Formación ..... Máximo 1'5 puntos
B1) Titulación Académica ..... Máximo 1 punto.
Titulación Académica superior a la exigida sin relación con las materias del curso..... 0'5 puntos
Titulación Académica relacionada con las materias del curso ..... 1 punto
B2) Cursos, seminarios o jornadas relacionados con las materias del curso ..... Máximo 0'5 puntos
C) Experiencia profesional ..... Máximo 1'5 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades // directamente relacionadas con las materias / del curso, o, 10 puntos por mes hasta un máximo 1'5 puntos.
D) Colaboraciones y Actividades ..... Máximo 1 punto
Actividades, colaboraciones, publicaciones, vinculadas a las materias objeto del curso 0'5 puntos ppr cada una' con un máximo de / 1 punto.
E) Proyecto de creación de empresas y/o inserción profesional ..... Máximo 4 puntos

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la empresa Hisalba, SA, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 1990, se ha concedido a la Empresa Hisalba, S.A., Jerez de la Frontera (Cádiz) una subvención de treinta y dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos veinticuatro pesetas (32.138.924) para adaptar las instalaciones del horno de una cementera para poder quemar en el mismo aceite de locomoción con garantías de no contaminación, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 1990, se ha concedido al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) una subvención de doce millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos pesetas (12.938.800) para la adquisición de material de recogida y trans-